Bogotá D.C., 27 de abril de 2020 No. 020-20 NVP-TITO

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Aten. Arq. Ricardo Escobar Álvarez
Supervisor IDPC
La Ciudad.

REF.: Solicitud reinicio contrato de interventoría IDPC-INT-513-2019

Cordial saludo:

Damos alcance al oficio del día 22 de abril de 2020 con número de radicado **20205110023282**, donde se expuso la solicitud de reinicio del contrato de interventoría **IDPC-INT-513-2019** considerando lo establecido por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio de Trabajo mediante **circular 001 del 11 de abril de 2020** que reglamenta los lineamientos que se deben seguir para adaptar el protocolo de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19) para el sector de la construcción y establece los lineamientos para la formulación del Plan de aplicación del protocolo sanitario para la obra PAPSO a implementar en las diferentes obras, considerando lo siguiente:

El día 24 de abril el Ministerio de salud y protección social expidió la **resolución 666 del 24** por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19. En este se dice que los entes territoriales harán la aprobación y control de los protocolos en cada sector.

El mismo 24 de abril de 2020 el Ministerio del interior expidió el **decreto 593 de 24 de abril de 2020**, donde se permite el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así́ como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

19. La ejecución de obras de construcción de edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción, así́ como el suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas.

Finalmente, el **decreto 121 del 26 de abril de 2020** de la Alcaldía de Bogotá establece entre otros aspectos, que para poder iniciar actividades se deben radicar los protocolos de bioseguridad a partir del 27 de abril de 2020 vía electrónica en enlace www.bogota.gov.co/reactivacion-economica,

y solamente una vez sean aprobados por las entidades respectivas se podrán iniciar labores propias de la construcción. Los protocolos para entregar son: Plan de Movilidad Segura — PMS, en el cual se establezcan las condiciones propuestas para movilizar a sus empleados y contratistas y los protocolos dispuestos por el Gobierno Nacional que contengan las condiciones adoptadas para prevenir el contagio del COVID-19. De igual manera, se deberán poner en conocimiento de la Secretaria Distrital de Salud los protocolos de bioseguridad adoptados, los cuales deben contener las medidas necesarias para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por Coronavirus COVID-19 .

La Administración Distrital remitirá al correo electrónico registrado por las empresas en la plataforma, un certificado sobre el recibo y la completitud de la información referente al Plan de Movilidad Segura y a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para cada sector excepcionado de la medida de aislamiento preventivo, momento a partir de la cual podrá dar inicio a la obra o actividad.

Teniendo en cuenta lo anterior el contratista CONSORCIO CASA TITO debe diseñar medidas específicas y redoblar los esfuerzos para prevenir y mitigar el impacto del coronavirus COVID-19 de formulando el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), y presentar este protocolo a esta interventoría la cual revisará, verificará y aprobará, si cumple con los parámetros establecidos en el protocolo de bioseguridad para todo el personal profesional, operacional, proveedores y todos aquellos intervengan en la obra, cumpliendo con toda la reglamentación citada. Adicionalmente deberá elaborar y presentar para aprobación de interventoría y posteriormente de las entidades competentes, el Plan de Movilidad Segura — PMS. Por tal razón, reiteramos la solicitud de reiniciar el contrato de interventoría **IDPC-INT-513-2019**, a partir del día **martes 28 de abril de 2020** para poder iniciar los procesos de revisión verificación y aprobación del protocolo de bioseguridad del contratista y así poder radicarlo ante las entidades establecidas por la alcaldía de Bogotá lo antes posible ya que a la fecha se han radicado un gran numero de solicitudes y de presentar mayor demora en la entrega del PAPSO de la obra la aprobación tardará mas tiempo.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordial saludo,

NESTÓR VARGAS PEDROZA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO NVP